



**BERANGOKO UDALA  
BIZKAIA**

## **Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones para promoción al deporte**

### **Normativa Municipal sobre ayudas para promoción al deporte**

#### **I.- Objeto**

El Ayuntamiento de Berango establece la presente normativa con el objeto de fijar el procedimiento y los principios generales y particulares para la concesión de subvenciones a aquellas personas empadronadas en el municipio de Berango que sean titulares de abonos anuales, tanto familiares como individuales, en el polideportivo municipal de Fadura en Getxo o de Sopelana, no serán subvencionables, en cuanto al polideportivo de Getxo, los abonos de duración inferior a una anualidad y que no correspondan al año en curso y, en cuanto al polideportivo de Sopelana, los abonos de duración inferior a una anualidad y que no correspondan al año anterior.

#### **II.- Previsión presupuestaria.**

El Ayuntamiento destinará anualmente una partida presupuestaria para la concesión de subvenciones y la adjudicación de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento de la resolución y mientras no se acometa la construcción del Polideportivo municipal.

#### **III.- Cuantía de las subvenciones.**

La cuantía subvencionable se establece en el importe de la cuota para los abonados del Municipio de Getxo o Sopelana, a los efectos de que el empadronado en Berango tenga la misma cuota que el de Getxo o Sopelana, tanto en abonos familiares como individuales.

#### **IV.- Normas básicas para el otorgamiento de subvenciones.**

- 1.- El otorgamiento de las subvenciones compete al/a la Sr./Sra. Alcalde/sa.
- 2.- Las subvenciones otorgadas no serán invocables como precedentes.
- 3.- No será exigible aumento o revisión de la subvención.
- 4.- No entrará dentro del concepto subvencionable el transporte hasta las referidas instalaciones deportivas.

#### **V.- Solicitantes.**

Podrán solicitar subvención todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Berango, y que sean titulares de abonos, tanto familiares como individuales, en el Polideportivo Municipal de Fadura en Getxo o de Sopelana.



**BERANGOKO UDALA  
BIZKAIA**

## **VI.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en instancia oficial dirigida al/a la Sr./Sra. Alcalde/sa.de la Corporación y deberán ir acompañadas de:

1. Copia de la factura o justificante de pago del abono.
2. En caso de abono familiar, fotocopia del Libro de Familia.
3. Certificado de empadronamiento familiar o individual.

Si la documentación aportada fuera considerada insuficiente y/o incompleta, este Ayuntamiento se reserva la facultad de requerir nuevos justificantes que se concretarían en función de las peculiaridades de cada interesado.

## **VII.- Aprobación.**

Las solicitudes se presentarán durante el primer trimestre del año y se comunicará la concesión o denegación de la solicitud en un plazo de un mes a partir de su presentación.